

Cipolletti, 29 de mayo de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por la Comisaría, en virtud de la denuncia que formulara la Sra. **B.Y.I.**, caratuladas como '**B.Y.I. C/ 'BUSTOS JUAN PABLO BUSTOS AGUSTINA ALEJANDRAY.B.G.V.S.V.** (Expte. N° CI-01437-F-2026); y

CONSIDERANDO: lo manifestado por la persona denunciante en sede policial en fecha 18/05/2026 y la audiencia celebrada en fecha 28/05/2026;

RESUELVO:

Tener por presentada a la denunciante, con patrocinio letrado.

I.- Disponer el **CESE DE HOSTIGAMIENTO** de los **Sres. A.A.B. y J.P.B.** respecto de **la Sra. Y.I.B.**, debiendo los, **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

II.- INTÍMESE a los **Sres. A.A.B. y J.P.B.** a dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF). NOTIFIQUESE.

III.- Hágase saber a los denunciados que para la tramitación de las actuaciones deberán contar con asistencia letrada, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de esta ciudad, tel. 5678300 internos 100 o 110 celular 299-156311684 (solo WhatsApp).-

IV.- Regístrese y notifíquese.

Despachos a cargo de la patrocinante de la actora.

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza

